

MENDOZA, 21 de febrero de 2024.

VISTO:

El Expediente 40035/2023, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado (SIIP) eleva las actuaciones relacionadas con la convocatoria al premio UNCUCiencia, convocando a la comunidad académico-científica de esta Universidad para presentar contenidos de divulgación científico-tecnológica, en formatos no convencionales, de fácil acceso, gran visibilidad y amplia difusión, en el marco de lo dispuesto en el Capítulo II Artículo 106 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la comunicación pública de la ciencia ha tomado protagonismo en las instituciones científicas y universitarias en los últimos años, con el fin de divulgar los resultados de las investigaciones que se producen en estas instituciones, utilizando distintos medios y estrategias, dirigiéndose a un público no especializado.

Que el Artículo 106 del Estatuto Universitario habilita al área de Investigación a instituir Becas, Subsidios y Premios.

Que por primera vez la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado reconocerá a docentes investigadores/as que hacen comunicación pública de la ciencia en el ámbito de la UNCUYO en formatos audiovisuales.

Que el objetivo específico de esta convocatoria es que la citada Secretaría premiará hasta un máximo de veinte propuestas por un monto de \$100.000,00 cada una, además se hará cargo de los costos que insuman las mejoras en calidad, producción y edición sugeridas por la Comisión Evaluadora a las propuestas seleccionadas.

Que las propuestas deben ser iniciativas innovadoras y didácticas que comuniquen en forma amena, divertida y creativa conocimiento científico o desarrollos tecnológicos, en todas las ramas del saber.

Que la postulación deberá estar a cargo de un/a líder de proyecto, que será seleccionado por el equipo, cuya composición estará conformada por un mínimo de cuatro integrantes, al menos de dos Unidades Académicas.

Que los integrantes del equipo de investigación y comunicación deben tener pertenencia institucional (estudiantes de grado, estudiantes de posgrado, egresados, docentes, investigadores, personal administrativo, personal técnico, gestores, etc. de la UNCUYO).

Que la evaluación y selección de las propuestas se realizará a través de una comisión asesora compuesta por los/as integrantes del Consejo Asesor de Investigación y cinco personas designadas por la SIIP con conocimientos en comunicación audiovisual.

Que, para poder recibir el premio, los/las postulantes deberán culminar el proceso, entendiendo por el proceso a la presentación del video, ser seleccionados/as y realizar las mejoras de calidad y producción.

Que los cupos no distribuidos podrán ser reasignados a otras actividades de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado.





-2-

Que la presentación de solicitudes se realizará completando la documentación requerida en el siguiente enlace de postulación <https://forms.gle/iYpakPGPXZri1uGuZ>.

Que los fondos para atender dicha erogación han sido reservados mediante el NUI N° 2224/2023.

Que en Nota 137/2024 obra el proyecto definitivo elevado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en los Artículos 27 –Inciso 1– y 106 del Estatuto Universitario, lo informado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, Dictamen N° 2249/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar, hasta el UNO (1) de marzo de 2024 a la comunidad académico-científica de la UNCUYO para presentar contenidos de divulgación científico-tecnológica, en formatos no convencionales para concursar por premios UNCUCiencia, en el marco de lo dispuesto en el Capítulo II Artículo 106 del Estatuto Universitario.

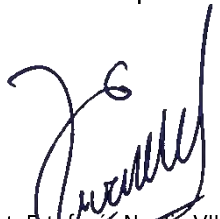
ARTÍCULO 2º.- Establecer las bases, condiciones y requisitos de esta convocatoria, según lo detallado en el Anexo I, que consta de SEIS (6) hojas.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución deberán imputarse al NUI N° 2224/2023, de la siguiente manera:

A.1100.092.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.5	\$ 3.000.000,00
A.1100.092.001.000.11.73.02.00.99.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 734.464,45
A.1100.092.000.000.11.73.02.00.99.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 707.774,21
A.1100.092.000.000.11.73.01.00.99.00.5.1.6.0000.1.21.3.4	\$ 1.557.761,34
	\$ 6.000.000,00

ARTÍCULO 4º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **262/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-1-

ANEXO I

Bases de la Convocatoria

PREMIO "UNCUCiencia"

La Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la UNCUIYO, promueve la comunicación integral de la Ciencia, busca incentivar la producción audiovisual en el ámbito de la comunicación pública de la ciencia, incorporando formatos no convencionales, que acerquen los desarrollos científico-tecnológicos a la comunidad en general y motiven la estimulación de vocaciones científicas.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a la comunidad académico-científica de la UNCUIYO para presentar contenidos de divulgación científico-tecnológica, en formatos no convencionales, de fácil acceso, gran visibilidad y amplia difusión, que revaloricen el rol de la ciencia, la tecnología y la innovación, y la popularización del conocimiento en todas las disciplinas y áreas de las ciencias a fin de promover la comunicación pública de la ciencia.

El objetivo de la convocatoria UNCUCIENCIA es la comunicación pública -en formatos audiovisuales- de conocimiento científico, desarrollos tecnológicos y/o investigaciones realizadas en el ámbito de la UNCUIYO.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser iniciativas innovadoras y didácticas que comuniquen en forma amena, divertida y creativa conocimiento científico o desarrollos tecnológicos, en todas las ramas del saber, teniendo los integrantes del equipo de investigación y comunicación pertenencia institucional (estudiantes de grado, estudiantes de posgrado, egresados, docentes, investigadores, personal administrativo, personal técnico, gestores, etc. de la UNCUIYO).

Los equipos deberán presentar propuestas audiovisuales en formato digital únicamente.

Se admitirán: - Video de Instagram: deberán presentar entre nueve y diez minutos de producto, subdividido en tantos videos como se prefiera. - Reels de Instagram: deberán presentar entre nueve y diez minutos de producto, subdividido en tantos videos como se prefiera. - Video en formato IGTV de Instagram: deberán presentar entre nueve y diez minutos de producto, subdividido en tantos videos como se prefiera. - Video en YouTube: deberán presentar entre nueve y diez minutos de producto, subdividido en tantos videos como se prefiera. - Video para Televisión abierta: deberán presentar entre nueve y diez minutos de producto, subdividido en tantos videos como se prefiera. - Otro formato audiovisual: deberán presentar entre nueve y diez minutos de producto, subdividido en tantos videos como se prefiera.



ANEXO I

-2-

A continuación colocamos links con ejemplos para tener en cuenta como referencia:

<https://www.youtube.com/watch?v=s3C4ICRI9Gs>

<https://www.youtube.com/watch?v=eqkLdjgsfGI&t=8s>

Características técnicas: El tipo de registro del audiovisual deberá ser digital, preferentemente en una resolución no inferior a FULL HD (1920x1080), 16:9 de relación de aspecto para el caso YouTube, y 9:16 en los otros casos, y su finalización en FULL HD.

A los/as responsables de las propuestas seleccionadas se les podrá solicitar modificaciones a partir de sugerencias realizadas por el equipo evaluador de la UNCuyo, necesarias para la aprobación final del proyecto. Dichas modificaciones pueden ser relacionadas a mejorar la calidad del material audiovisual seleccionado en el caso que no sea adecuada para su reproducción y/o requiera de mayor producción, edición. Para realizar estas modificaciones se contará con recursos aportados desde la SIIP.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas al siguiente enlace de postulación:
<https://forms.gle/iYpakPGPXZri1uGu7>, incorporando la siguiente documentación:

1) Formulario en el que deben detallar: nombres, mails y teléfonos de contacto, cargos y filiación de los integrantes del equipo de trabajo y su rol en el video (investigadores o comunicadores), el resumen de la propuesta o guion con una breve descripción del material audiovisual producido (máximo 400 palabras)

2) Acreditación de vínculo con la UNCuyo:

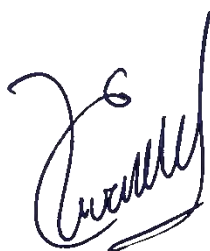
- Para el caso de investigadores: designación de cargo de investigación o beca doctoral o postdoctoral. - Para el caso de profesores: designación de cargo o bono de sueldo - Para el caso de graduados: copia del título de grado o posgrado (frente y dorso), o certificado de título en trámite - Para el caso de estudiantes: certificado de alumno regular - Para el caso de personal (administrativo, técnico, gestores, etc.): designación de cargo

3) Material audiovisual (video): detallar link de acceso en el campo correspondiente de la postulación. Se tendrá en cuenta el material audiovisual que tenga como última fecha de modificación la del cierre de la convocatoria o previa a la misma.

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a: proyectos.siip@uncu.edu.ar

4. PARTICIPANTES

Res. N° **262/2024** _ _ _ _



ANEXO I

-3-

Cada propuesta deberá ser presentada por un equipo formado por un mínimo de 4 integrantes, al menos de 2 unidades académicas. Los equipos podrán ser multidisciplinarios e incluir entre sus integrantes investigadores/as, profesores/as, graduados/as, estudiantes, personal de UNCuyo, etc. Los equipos deberán incluir investigadores/as y conocedores/as disciplinares junto a integrantes de carreras audiovisuales, de comunicación, de diseño o afines, siempre que mantengan vinculación con la UNCuyo. Se deberá designar un/a líder de proyecto, quien será responsable de la presentación. Se valorarán positivamente en la evaluación aquellas propuestas que sean colectivas y plurales.

Con el objeto de facilitar el encuentro entre investigadores/as becarios/as y comunicadores/ as diseñadores/as, la SIIP dispondrá de un formulario para que los/as interesados/as en participar de esta convocatoria puedan registrarse y contar con la posibilidad ser convocados a participar de una propuesta.

Requisitos para la conformación de los equipos: - Edad: desde los 18 años - Estar vinculado a la UNCuyo como estudiante, graduado/a, docente, personal, investigador/a. - Diversidad del equipo: los equipos estarán conformados por integrantes de diversas disciplinas (al menos dos unidades académicas), incluyendo integrantes con formación en investigación y con formación en comunicación o producción audiovisual o diseño gráfico, con diversidad etaria (al menos un integrante menor a 35 años) y de género (al menos una mujer).

5. PÚBLICO DESTINATARIO

El material audiovisual debe estar dirigido a la comunidad en general (público no experto), por lo que el contenido científico-tecnológico debe estar mediado y utilizar un lenguaje accesible y claro. Se espera que la producción y edición del material audiovisual sean herramientas que faciliten la comunicación y generen una propuesta atractiva y original. No se seleccionarán propuestas orientadas exclusivamente al registro de exposiciones orales (por ejemplo, entrevistas, relatos).

6. A TENER EN CUENTA

Las propuestas no podrán estar destinadas a la venta de productos o servicios tecnológicos o científicos. Tampoco podrán promocionar la recolección de fondos para ninguna causa, aún cuando el destino sea realizar alguna investigación.

No está permitido manifestar posturas extremistas ni difamatorias. No deberán violar normas éticas vigentes. No serán discriminatorios respecto a aspectos culturales, religiosos, políticos, género, etc. No podrán orientarse a promover tecnologías, productos o procesos que puedan representar conflictos, que afecten negativamente a la calidad de vida o al ejercicio de los derechos humanos.

No podrán promover la pseudociencia. Los proyectos no podrán afirmar como ciertos conceptos que hayan sido demostrados falsos, ni aquellos que no hayan sido probados. Tampoco podrán sacar



ANEXO I

-4-

conclusiones que no se sostengan con los datos disponibles fruto de investigaciones validadas. Es importante que el contenido y el mensaje sean veraces, precisos y exactos, y que los conceptos mencionados estén respaldados por información veraz y validada por la comunidad científica. El material audiovisual a financiar deberá ser inédito y original.

7. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 1 de marzo de 2024. Los participantes podrán realizar consultas al mail: proyectos.siip@uncu.edu.ar

8. PREMIO

La SIIP otorgará hasta un máximo de 20 premios por un monto de \$100.000 y además se hará cargo de los costos que insuma las mejoras en calidad, producción y edición sugeridas a las propuestas seleccionadas por la Comisión Evaluadora.

Para poder recibir el premio los/as postulantes deberán culminar el proceso, entendiendo por el proceso a la presentación del video, ser seleccionados/as y realizar las mejoras de calidad y producción.

En caso de cupo/s no distribuido/s podrán ser reasignados a otras actividades de la SIIP.

9. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas recibidas serán evaluadas, según las siguientes instancias:

9.1 ADMISIBILIDAD.

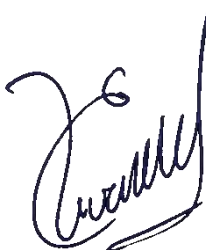
Se analizará que las propuestas cumplan con las bases de esta convocatoria, la información requerida incluyendo formulario y anexos necesarios para la presentación. En caso de no presentarse la información completa, el proyecto se considerará no admisible.

9.2 EVALUACIÓN.

La evaluación de los proyectos se realizará a través de una comisión asesora integrada por los/as integrantes del Consejo Asesor de Investigación (quienes podrán consultar a personas competentes en las temáticas en las que se inscriban cada una de las propuestas) y cinco personas designadas por la SIIP con conocimientos en comunicación audiovisual. De este modo, se pretende que el proceso de selección cuente con un análisis de consistencia integral de las propuestas.

Podrán incorporarse expertos y expertas en temas específicos y/o representantes institucionales a la evaluación, en caso de que el análisis de la propuesta lo requiera, conforme a sus características técnicas y campos del saber.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:



ANEXO I

-5-

A) Calidad e impacto de las propuestas:

- Consistencia de las capacidades de comunicación de contenido científico-tecnológico a la comunidad en general (público no experto)
- Producción de material audiovisual (no se seleccionarán propuestas que consistan únicamente en entrevistas, relatos, etc. ni en la filmación de un/os hablante/s ni formatos similares)
- Creatividad, originalidad, diversidad de recursos comunicacionales

B) Evaluación de los contenidos de la propuesta presentada:

- Veracidad y confiabilidad del contenido científico-tecnológico (respaldo en fuentes)
- Claridad y coherencia
- Adecuación del contenido científico-tecnológico al interés de público general
- Originalidad (material inédito)

10. NOTIFICACIÓN

Se notificará a las personas interesadas sobre los resultados de la evaluación de las propuestas a través del mail del líder de equipo consignado en el formulario, y se difundirán los resultados en la web institucional.

11. OTORGAMIENTO

La adjudicación de los premios a las propuestas seleccionadas será realizada a través de una resolución.

12. PAGO DEL PREMIO

El pago del premio se hará efectivo luego de contar con el producto audiovisual terminado en la calidad que se requiera para su reproducción y con las modificaciones y/o ajustes que el comité evaluador haya solicitado y en función del presupuesto asignado a esta operatoria, disponible en el año en curso.

El monto de \$ 100.000 se acreditará en una cuenta bancaria a nombre del/la responsable (líder) de la propuesta seleccionada.

La SIIP realizará el pago de los gastos que generen la modificación del producto audiovisual a través de su área financiera.

13. TITULARIDAD DE LAS PROPUESTAS

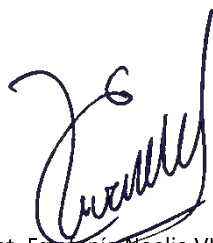


ANEXO I


-6-

La titularidad de todos los derechos de manera integral y total de cada uno de los materiales audiovisuales premiados serán en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la UNCuyo y en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de cada uno de los equipos que resulten ganadores de la presente convocatoria. Asimismo, la UNCuyo tendrá derecho -no exclusivo- total e integral, sin límite territorial ni temporal, de emisión sobre el material audiovisual premiado en todas las pantallas y formatos de comunicación existentes o por existir. A su vez, la UNCuyo tendrá derecho no exclusivo de emisión en medios digitales y plataformas creadas o por crearse sin límite territorial ni temporal, entre ellos los medios de comunicación de la UNCUYO.

Será obligación realizar el registro de obra, de marca y de obra publicada, respetando el porcentaje de titularidad de la UNCuyo según Ord.65/2009 CS así como el reconocimiento al equipo correspondiente. Será, también obligatorio tramitar las cesiones de derechos de imagen y/u otras que resulten necesarias para la realización del material audiovisual premiado a favor de la UNCuyo y sus medios de comunicación, tanto en sus medios actuales como futuros, y del equipo responsable.



Cont. Esterania Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **262/2024** _ _ _ _ _